

PETICIÓN DE OFERTA BAJO PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PREVISTO EN LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre)

CONTEXTO

- I. Que la **FUNDACIÓ BCD PER A LA PROMOCIÓ DEL DISSENY INDUSTRIAL**, (de ahora en adelante, el **BcD Barcelona centre de Disseny** o beneficiario), participa como beneficiario en el proyecto **Design4Innovation** (de ahora en adelante, el Proyecto) aprobado en el marco del programa de Cooperación Territorial Europea **INTERREG EUROPE 2ª convocatoria**.
- II. Para que BcD Barcelona centre de Disseny pueda iniciar los trámites para obtener el reembolso de los gastos subvencionables del proyecto es necesario que previamente cuenten con un controlador de primer nivel aprobado, auditor externo o interventor, según proceda.
- III. El auditor debe estar inscrito como socio ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y la contratación debe efectuarse respetando los principios de publicidad y concurrencia previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.
- IV. Por el presente se publica la petición de oferta, con los siguientes términos relativos a los objetivos específicos y contenido de la actividad que deberá llevarse a cabo por el controlador de primer nivel, según lo recogido en el documento de prescripciones técnicas, que acompaña el presente documento, y con las que han de cumplir todas las ofertas como requisitos mínimos de las mismas.

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

I. Periodo de ejecución completo del proyecto y duración del contrato

El periodo completo de duración del proyecto que figura en el Formulario de Candidatura es de 72 meses, dividido en las siguientes fases de ejecución:

Fase I	Fecha de inicio 01/01/2017	Fecha de finalización 31/12/2019
Fase II	Fecha de inicio 01/01/2020	Fecha de finalización 31/12/2021
Extensión	Fecha de inicio 01/01/2022	Fecha de finalización 31/12/2022

La duración del contrato objeto la presente petición de oferta es **del 01/01/2022 al 31/12/2022** (correspondiente a los 12 meses en los que se llevará a cabo la extensión de las actividades), dado que las actuaciones precedentes ya fueron ejecutadas y verificadas por el controlador de primer nivel aprobado en su momento por la Autoridad de gestión.

II. Objeto del servicio solicitado

El beneficiario debe garantizar que previa a la validación de los gastos, se han llevado a cabo las verificaciones establecidas en el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Las verificaciones abordarán los aspectos administrativo, financiero, técnico y físico de las operaciones, según corresponda. A través de ellas se comprobará que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado, que el gasto declarado por los beneficiarios ha sido pagado y cumple la legislación aplicable, las condiciones del programa operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

Asimismo, se comprobará que se aplican los mecanismos necesarios para evitar la doble financiación del gasto con otros regímenes y/o programas comunitarios o nacionales y con otros períodos de programación.

Para llevar a cabo las verificaciones, el controlador dispondrá de una pista de auditoría apropiada, establecida por el organismo beneficiario conforme a la letra d) del apartado cuarto del artículo 125 del reglamento 1303/2013.

III. Contenido de los servicios solicitados

Las verificaciones incluirán los procedimientos siguientes:

- a) verificaciones administrativas
- b) verificaciones sobre el terreno de las operaciones.

Ambos tipos de verificaciones se ajustarán a los elementos incluidos en una lista de comprobación previamente establecida, acorde a las normas de subvencionabilidad y según los modelos acordados en el programa, que será facilitada por la Autoridad de gestión o Autoridad Nacional, en su caso, al controlador aprobado.

Se harán verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso de los beneficiarios. A través de este tipo de verificaciones se revisará el 100% de los justificantes de los gastos, comprobándose:

- Si el gasto corresponde al período de subvencionabilidad y si se ha pagado;
- Si el gasto corresponde a una operación aprobada;
- Si se cumplen las condiciones del programa, incluido, si procede, el porcentaje de financiación aprobado;
- Si se cumplen las normas nacionales y de la Unión en materia de subvencionabilidad;

- Si los justificantes son suficientes y existe una pista de auditoría adecuada;
- Cuando se empleen opciones de costes simplificados, si se han cumplido las condiciones para los pagos;
- Si se cumplen las normas en materia de ayudas estatales, desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación;
- Si procede, si se cumplen las normas nacionales y de la Unión en materia de contratación pública;
- Si se respetan las normas nacionales y de la Unión sobre publicidad;
- El avance físico de la operación medido con arreglo a los indicadores de productividad comunes y específicos del programa y, si procede, los indicadores de resultados y microdatos;
- La entrega del bien o la prestación del servicio de forma plenamente conforme con las condiciones del acuerdo de ayuda individual.

En cuanto a las Verificaciones sobre el terreno, se realizarán, al menos, una vez por beneficiario y proyecto, durante el desarrollo y ejecución de la operación, cuando se produzcan hitos relevantes, tales como la contratación de obras, finalización de las mismas, entrega de servicios, final de proyecto, etc. A través de ellas se comprobarán los siguientes puntos:

- la entrega de bienes y la prestación de servicios estén realizados o se van realizando de conformidad con el Acuerdo de aprobación del proyecto y con los términos del programa.
- el grado de avance en su caso de obras y suministros se ajusten a los niveles de gasto declarado y a los indicadores del programa.
- el cumplimiento con la normativa nacional y comunitaria en materia de información y publicidad y medioambiente.
- el cumplimiento de las normas de accesibilidad para las personas discapacitadas.
- las comprobaciones que estime convenientes el responsable del control dirigidas a confirmar las verificaciones administrativas realizadas.

La ficha de visita “in situ” se añadirá a la certificación correspondiente.

El equipo de control conservará el registro de la verificación, en el que indicará el trabajo realizado, la fecha y los resultados de la verificación, así como las medidas adoptadas con respecto a los errores o las irregularidades detectadas.

IV. Documentos

En la presente solicitud de oferta se adjuntan los documentos para la aprobación de controlador de primer nivel que deberán ser enviados a la Autoridad Nacional responsable, en este caso la Dirección General de Fondos Comunitarios dentro del Ministerio de Hacienda y Función Pública:

1. Modelo de solicitud para la aprobación del Controlador de Primer Nivel.
2. Listado de criterios para la aprobación del controlador (checklist)
3. Modelo de compromiso del auditor y las Prescripciones Técnicas.
4. Modelo del programa *Interreg Europe: Anexo 3: First level controller designation checklist*.

V. Calendario

El calendario de trabajo se adecuará a los términos en que BcD ha de presentar la justificación económica. El plazo de presentación del informe de progreso (y finalización) de la extensión de las actividades del Proyecto (*project's progress report N°9*) se estima que será Noviembre 2022.

VI. Costes del controlador de primer nivel y precio de licitación

Los gastos correspondientes a un controlador externo de primer nivel independiente se han consignado en la línea presupuestaria «expertos y servicios externos» del presupuesto previsto para el beneficiario en el marco de ejecución de la extensión de las actividades del Proyecto.

Del importe que constituye lo anterior deriva el precio de licitación con un valor total de 1.000 € + IVA (21%), transcurrido el período señalado en el punto primero del presente contenido.

Para que los costes de control del último informe de progreso sean elegibles, la actividad de control de primer nivel y el correspondiente pago deberán realizarse antes de la fecha oficial de finalización del proyecto.

VII. Envío de ofertas

Las ofertas deberán enviarse por correo electrónico a las siguientes direcciones, todas incluidas:

- administracio@bcd.es
- emarti@bcd.es

Aunque el plazo para presentar la solicitud de aprobación del controlador de primer nivel ante la Autoridad de gestión es el 31 de julio de 2022, se requiere que las ofertas sean enviadas antes del 28 de enero de 2022.

VIII. Criterios para la adjudicación

Los aspectos técnicos a considerar para formalizar el contrato de Controlador de Primer Nivel serán aquellos recogidos en el documento relativo a las prescripciones técnicas que deben tenerse en cuenta para las verificaciones del artículo 125 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 así como en el listado de criterios para la aprobación de controlador de primer nivel, cuyos términos acompañan el presente documento.

Los aspectos económicos a considerar serán aquellos recogidos en el punto sexto de la presente solicitud, siendo el precio más bajo el único criterio de adjudicación.